

ADJUDICACIÓN DESTINOS CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

En la página de UGT Justicia Canarias se pueden consultar los destinos adjudicados provisionalmente en Canarias a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

ENLACE AL LISTADO

Se ha informado por el Ministerio de Justicia que *tienen la intención* de publicarlo en el BOE durante el mes de enero, pero con la salvedad que la fecha de la Resolución será del mes de diciembre, lo que implicará que ya computará el año 2018 como primer año a efectos de concurso, como de hecho ya computa también para los funcionarios del Cuerpo de Gestión y Tramitación. Esto significaría que estarían en situación de concursar a partir del 01 de enero del año 2020.

PUBLICACIÓN REFORMA LOPJ

Se ha publicado en el BOE de hoy, 29-12-18, la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Conforme su Disposición Final única, La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con excepción de los apartados veinte (artículo 371.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial), veintiuno (artículo 373, apartados 2, 4, 6 y 7) y treinta y nueve (artículo 503.1) del artículo único –relativo a los 9 días de asuntos particulares para los funcionarios de justicia- y las disposiciones transitorias segunda –relativo al disfrute de los días de permiso por asuntos particulares de los años 2017 y 2018- y tercera, que entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de esta Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Recordar que tanto los tres días adicionales correspondientes a 2017 como los correspondientes a 2018 podrán disfrutarse en 2019. En ningún caso los tres días de cada año podrán acumularse entre sí, ni a los que correspondan a 2019 o a las vacaciones anuales retribuidas.

A tener en cuenta también que la recuperación de los **NO DESCUENTOS POR IT - Incapacidad Temporal-** (apartado 40 de la Ley –art. 504 LOPJ) para los funcionarios de justicia entrarán en vigor, por tanto, a los 20 días de la publicación en el BOE, es decir, **a partir del 18 de enero de 2019.** Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en los presupuestos canarios aprobados, tras el acuerdo también alcanzado por UGT, tampoco se descontará a partir del 01 de enero de 2019 por situaciones de IT a los funcionarios de justicia destinados en Canarias.

29/12/2018

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife
Tfno. 687-490881

Importante también, es que durante el tiempo de duración de la licencia por enfermedad se aplicará al personal funcionario cualquier incremento retributivo, incluido el abono del perfeccionamiento de los trienios, que le pudiera corresponder si no se encontrase en esa situación de incapacidad temporal. ANTES esto no ocurría, sirva de ejemplo que cuando nos subieron las cuantías del Complemento Específico los funcionarios que estaban de baja no lo cobraron hasta que estuvieron de alta.

INCREMENTO RETRIBUCIONES AÑO 2019

En el BOE de fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

En la exposición de motivos del mismo se recoge que “*En cuanto al contenido de este real decreto-ley, el mismo da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF.*

El Acuerdo establece un marco plurianual que se extiende entre los años 2018 a 2020, en el que se prevé un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, que deberán recoger las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado”.

Se da cumplimiento nuevamente al Acuerdo firmado por **UGT** el pasado 09 de marzo de 2018 en el que los empleados públicos podrán llegar a percibir un 2,75% más en sus nóminas.

Concretamente en la nómina del mes de enero de 2019 se incrementarán nuestras retribuciones, como mínimo, un 2,25% más. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio

29/12/2018

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife
Tfno. 687-490881

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

Página 2 de 2